

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b>  <b>GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO</b> <b>GESTIÓN DE INFRACCIONES</b>	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA</b>  <b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No. 1906  
DEL 19 AGOSTO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas la Constitución Política, por el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Acuerdos Municipales No.18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que al expedirse la Ley 99 de 1993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el medio ambiente.

Que los Acuerdos Municipales No.18 de Diciembre de 1994 y 01 de 1996, expedidos por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, crean y reestructuran respectivamente el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA, como máxima Autoridad Ambiental en el área urbana y suburbana de la ciudad de Santiago de Cali y por lo tanto podrá imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras Autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, en caso de violación de las normas de protección ambiental.

Que con Radicado 2015413300026454 del 28/05/2015, el Señor EFRAIN TORRES VALENCIA, Jefe Departamento de Recolección de EMCALI EICE- ESP, informa a la Directora del DAGMA, el incumplimiento a la Norma de Alcantarillado Publico por parte del propietario del Inmueble ubicado en la Calle 67 No.1 A 6-36, Plazas Verdes Comuna 5 de Santiago de Cali, adjuntando la Planilla de Reporte de Conexiones Erradas.

Que mediante oficio con Radicado 2014413300014451 de fecha 30/01/2014, la Directora del DAGMA, informa a la propietario del predio ubicado en la Calle 67 No. 1 A6-36, Barrio Plazas Verdes , Comuna 5 de Santiago de Cali, que de acuerdo a inspección de redes de alcantarillado realizada por EMCALI E.I.C.E E.S.P, según oficio 331.6DR-1630-12 y, su predio presenta una conexión errada a la red de alcantarillado pluvial del sector, por lo cual debe realizar de manera inmediata, la reconexión de dichos vertimientos a la red de alcantarillado sanitario del sector, advirtiéndole que el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No. 1906  
DEL 19 AGOSTO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.**

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 que establece: LA INDAGACIÓN PRELIMINAR, Con el objeto de establecer si existe o no mérito para Iniciar el Procedimiento Sancionatorio se ordenó una indagación preliminar.

Que la Indagación Preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación, la indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que sean conexos.

Que con fundamento en los soportes enviados por el Grupo de Recurso Hídrico del Área de Control y Vigilancia Ambiental, mediante Auto N° 626 del 7 Abril de 2016, el DAGMA ordena una Indagación Preliminar y cita a Declarar al Usuario y/o Propietario del predio antes mencionado, mediante el oficio de salida con Radicado en ORFEO No. 2016413300059191 del 08/04/2016, para el día 19 de Mayo del 2016 a las 3:00 P.M.

Que con fecha diez y nueve (19) de Mayo de 2016, la Señora RUHT RESTREPO SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 38.436.348 de Sevilla (Valle) propietaria del predio de la Calle 67 No. 1 A-6—36 del Barrio Plazas Verdes Comuna 5 rinde declaración de Indagación Preliminar, donde se compromete a realizar la corrección de conexión errada EMCALI EICE ESP.

Que con fecha 29 de Julio de 2016 mediante comunicación con Radicación No.2016413300040894 dirigida a la Jefatura del Grupo Jurídico por parte del Contratista DAGMA Recurso Hídrico y la Profesional de Control y Calidad Ambiental donde presenta una relación de los predios que efectuaron Reparación Conexiones Erradas, encontrándose el predio identificado con la dirección Calle 67 No. 1 A 6.36, cumpliendo con las normas técnicas de EMCALI EICE ESP.

Que en atención a lo enunciado en el presente Acto Administrativo y en concordancia con lo plasmado en el Artículo 6 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia que la actividad

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b>  <b>GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO</b> <b>GESTIÓN DE INFRACCIONES</b>	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN</b> <b>SGC – MECI - SISTEDA</b>  <b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No. 1906**  
**DEL 19 AGOSTO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.**

desplegada por la PROPIETARIA del predio en mención, se encuentra inmersa como causal de atenuación de la responsabilidad, toda vez, que fue corregida la Conexión Errada de acuerdo a lo informado a la Jefatura del Grupo Jurídico del DAGMA, Oficio con Radicación N° 2016413300040894 de fecha 29/07/2016 por parte del Área de Control y Calidad Ambiental

Que este Despacho habiendo revisado las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente TRD.4133.0.9.9.266 -2015, no encuentra merito suficiente para iniciar Proceso Sancionatorio, por lo tanto, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Archivar las Actuaciones Administrativas adelantadas por el DAGMA, contenidas en el Expediente TRD. 4133.0.9.9.266-2015, por no existir merito suficiente para Iniciar Proceso Sancionatorio y continuar sustanciando las mismas por las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.266-2015, de la base de datos de Expedientes Activos de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar la presente providencia a la Señora RUHT RESTREPO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°38.436.348 de Sevilla (Valle), en calidad de propietaria del predio ubicado en la Calle 67 No. 1 A 6-36, Barrio Plazas Verdes, Comuna 05 de la actual nomenclatura urbana del Municipio Santiago de Cali.

**ARTICULO CUARTO.** Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.

*Q* / *DM*

*DM*

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA</b>  <b>AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No. 1906  
DEL 19 AGOSTO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.**

Dado en Santiago de Cali a los DIEZ Y NUEVE (19) días del mes de AGOSTO de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA**  
**DIRECTOR DAGMA**

Proyecto y Elaboro: Fernando Uruña Sánchez- Abogado Contratista Área Jurídica DAGMA  
 Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Procesos Sancionatorios Área Jurídica DAGMA  
 Walter Reyes Unas Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA  
 Dra. Angélica María Delgado Arbeláez – Asesora Jurídica Despacho- Dirección



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Decreto de Notaraloría  
Alcaldía de Santiago de Cali  
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

### Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy Veintuno (21) del mes OCTUBRE (10) del año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO #1906 de fecha 19 DE AGOSTO DEL 2016, se hizo presente el señor (a) RUTH RESTREPO SANCHEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 38 436.348 de CALIFORNIA, en calidad de PROPIETARIA DEL PREDIO de UBICACION EN LA CALLE 67 #1A6-36 a quien se le informó que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado:

Cedula de Ciudadanía: 38436348 de Cali

Firma del Funcionario:

Cargo: TECNICO ADM. N° TRATIVO

